

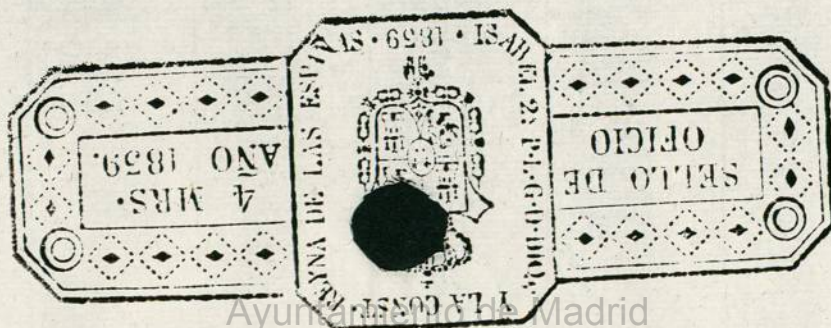
1^a 61 89

Madrid 5 de Mayo de 1858

[Faint handwritten text, likely the body of a letter or official document.]

[Faint handwritten signature and name, possibly "Thomas Garcia"]





Ayuntamiento de Madrid

1^o
Ultimo S. 1.61.89

(11)

Don Tomas Orta de Sanzagona Admin. de
una casa subida a los Angeles n^o 2, No. 403, pro-
pia del Marques de Sorsana con el debido respeto hace
presencia a V.S. que en virtud de providencia del Sr.
Dn. de Policia se ha mandado modificar la fachada q.
cabe a la calle del Peral, a cuyo efecto se han preparado
todos los materiales necesarios, y el Arquitecto formado el
correspondiente Plan, que se presenta en una atencion

A V.S. Suplica se sirva conceder la competente
Licencia, para la construccion de dicha fachada, en que
previene unido: Mad. 28, Marzo de 1808

Mad. V. de Julio de 1808

Excmo. Sr.

Inf. de S. Region Comis. el
Mariscal y Arq. m.

Thomas Ortiga de

Sanzagona

Y como por

Cumpliendo con el art. Acuerdo del V. J. he

visto y reconocido la alineación que devena obser-
varse para la nueva construcción de Fachada q.
el Interesado de esta solicitud quiere hacer ejecutar
en la Cosa que expresa con arreglo ala demosttra-
ción del adjunto Diseño que p.^a el efecto presenta,
e igualmente he reconocido, firmado por el Arq.^{to}
D.ⁿ Josef Joaquin de Troconiz como encargado de
la obra; y halla habra de establecerse sre una
perfecta recta en los ochenta y dos pies de su
longitud paralela con la Pared. Cerca fron-
teriza del Convento de caros de Santo Domin-
go el R.^o guardando los diez y ocho p.^o que
resultan de amplitud en el punto inferior de
la propia Fachada; de suerte que resulte intro-
ducirse dos p.^o en el punto superior de said

a beneficio del pp^o quaranta y en p^o Superf.
de terreno q^e se satisfaran a Tazon de Dote
y cada uno, fucto valor en aquel parage; no
Acordandome Veparo acerca de la Licencia Supli.
-cada bajo de los expresados terminos; observan-
-cia del citado Dicho presentado por estar arregla-
-do; y las precisas e indispensables preveniones
sin la menor interpretacion ni eludim^{to} de que
se vacien y erien los Correspondientes Cimientos
de buena estamperteria fundados en terreno
firme, dandales suficiente profundidad y el
grueso de quatro p^o hasta el curras de la C^e
donde haciendo Terallas de medio pie por pie
cada lado se colocara Zocalo de Canteria con-

plotas y de buen grano de dos Tadas descubien-
-tas por lo menos en el punto mas elevado con-
-tinuado a Nivel; prosiguiendo s^re el
el resto de altura con buena fabri-

Quarenta maravedis.

SELO QVARTO, QVAREN.
TAMARA VEDIS, ANO DE MIL
OCIOCIENTOS Y OCIO.



ORDEN DEL REY NRO DON FERNANDO VII

cas de Albañeria y Ar-
-cos de lo proprio en todos los
-tucos sin humbrates Tri-
-entramados algunos de ora-
-clera por ningun pretexto
-ni motivo; conservando en
el Piso bajo el indicado gru-
-so de tres p. y haciendo por lo
interior en cada uno de los
-otros un quarto de pie de

Retablo, de suerte que en el ultimo y a recibir

el Alero resalte con el de dos p. y quarto, desan-
dola coronada con aquel echo de madera des-
cubierta, quando no se emplee otro estatexial
mas solido, compuesto de solera, foradura, mo-
dillos proporcionados, y Corona con Canalón
de oja de lata bien afinado que recorra las
aguas del Cubicato, y vertederos de una vira de
bargo que las arrojen fuera de la Tierra; Recibi-
endo y asegurando con Vaso las Borquillas, Caba-
lotes, y Pedallones igualmente que las Boar-
dillas; Situando estas dentro del grueso della
Pared, contruidas segun Arte y sin Arte-
pecho alguno bolado; no excediendole con el

bucles de las Presas en el Oiso bajo de dos atres
dedos, y el de los Batacones media vara en el
prim^o, pie y quarto en el Segundo, y un pie en el
tercero, dandoles la altura de tres p. y medio
el quatro, sin que los interbales de los Ma-
chos en las unas y de los Batacones en los
otros superen de seis dedos, quedando las
hembras sin mayor distancia que tres pies,
ni menor de dos, y todas las Partidas hechas
una tercia en el grueso de la Pared; no po-
niendo Batiante ni Peldano bolado en las
Percas, cuyas osas abriran hacia el inte-
rior de la Posicion, como tampoco otro algun

estorbo a el tránsito pp. Co. por ultimo se coloca-
-ran en toda la extension de la Sierra Lomas de
Piedra barroquina Solida y de buen grano de
tres p. de ancho por medio de grueso sin Lumbre-
ra alguna de Cueba, y se fabricara el exterior
bajo de un orn. propio de Construcción, deviendo
dar aviso a V. Y. el Interesado luego que este
sentado el Local de Carteria para su Monte-
miento, Segundo aviso en abbiendore la nueva
Construcción a media altura de la total, y ter-
-cero quando baya a los Temates afu. de que
practicandore iguales Diligencias por ellas como
a V. Y. haverse Cumplido quanto tenga por

combinacion de Verolba en el particular con for-
tuna. Responsabilidad de Teponea a tortu de
qualquiera gantos y Remociones lo que asi
no es rubico. Madrid 21 de Julio de 1808.

Juan de Villanueva

Yt. no 8

El Comisario Interino del Quax-
tel, nose le ofrece reparo que V. S. Y.
conceda a este interesado la li-
cencia que solicita, bajo las pre-
venciones que hace el Aqto. m. d.
en el anterior informe y deberia
observar. Madrid 21. de Julio
de 1808.

Lorano

Mad. 3. de Nov. 1808.

Yppmo por M. S. 1-61-89 (12)

Encumbrado
Inf. de D. Juan
de Villanueva

Q

Yppmo de
M. S.

D. Tomas Ortiz de Samagorta
hace presente a S. J. M. de halla
construyda hasta el 4.º pñal la fachada
de una casa calle de los Reales; y
a fin de anticipar la obra.

Sup. ca S. J. M. a rora mandar se pro-
ceda a su reconocim.º por el Alguacil
de mayor en la forma ordinaria
Madrid 3.º de Noviembre de 1808

Cumpliendo con
el anterior Acuer-
do de D. J. he visto,
y reconocido de

Thomas Ortiz de
Samagorta

nuevo la construccion ya practicada en la Fachada
de la Casa que expusera esta Instancia; y respecto
de hallarla conforme con la licencia concedida
p. D. J. J. tal efecto no se me ofrece reparar

acerca de la continuacion bajo puntual
observancia de la propia licencia. Madrid
y Noviembre à 9.º de 1808

Juan Villanueva
A.A.

Адреса Короля и Королевы и их детей Дон Карлоса и Д. Е.

СЕМЬКАТ ДЕТ КЕДИО

МАГОУ БОУ ИГ СОВИЕКИО ДЕТ ГИСАУ-БЕНДИИ

МАГОУ БОУ ИГ СОВИЕКИО ДЕТ ГИСАУ-БЕНДИИ



ОСНОВЕЛИТОР МОГИО
ТАМЪВЪАВДИО АНО ДЕНА
СЕГО О АУВТО С АУВ

Quatre merceden.

SELO QVARTO, QVAREN
TAMARA VEDIS, AÑO DE MIL
OCIENTOS Y OCHO.



VALGA PARA EL REYNADO DEL SEÑOR DON FERNANDO VI

VALGA POR EL GOBIERNO DEL LUGAR-TENIENTE
GENERAL DEL REYNO.

Valga para el Reynado del Señor Don Fernando VI

+

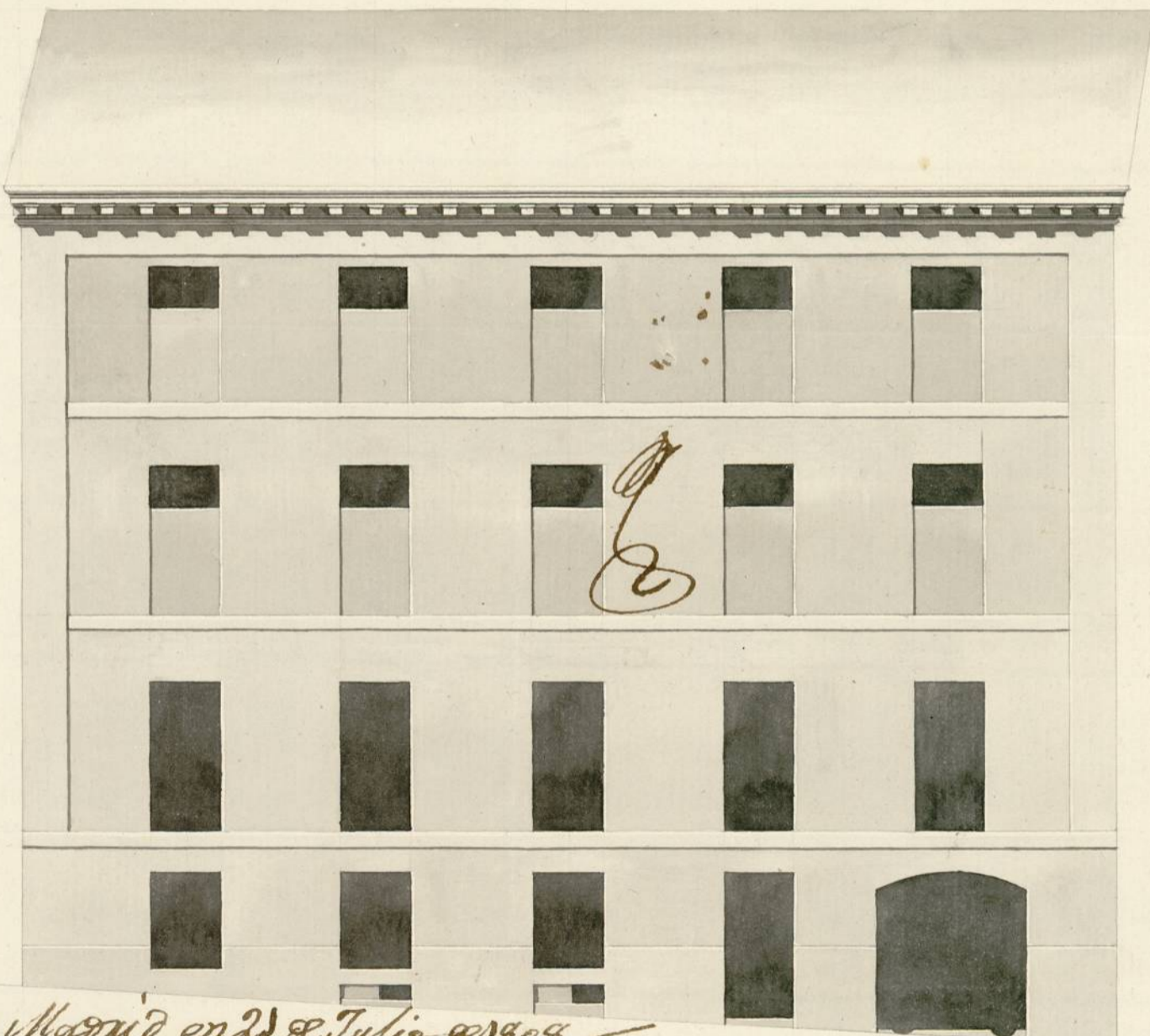
J. Tomas Ortiz y San-
ragoeta ha presentado
mem.^l pidiendo licencia
p.^a Verónica Lafachada
su una casa q.^d admini-
tra sita en la tubida de
los Angeles, con arreglo al
orden q.^d p.^o de p.^o p.^o p.^o
esta firmado el profesor
D. Josef Frocomi: Ha-
biendo Venitido aimp.
del Reg. Comis.^l el
Quarrel y Arg.^{to} mayor
dian noche de tres Vepa-
ro en la concorsion de
Sta. Liz.^a vasa y las Vign-
lari prevenciones q.^d ha-

1-61-89

(3)

Diseño que demuestra la planta y alzado de la Fachada que se ha de construir de nueva planta en la casa de la calle del Peral señalada con el N.º de la Manzana 403. propia del Sr. Marques de Lorenzana.

Alzado.

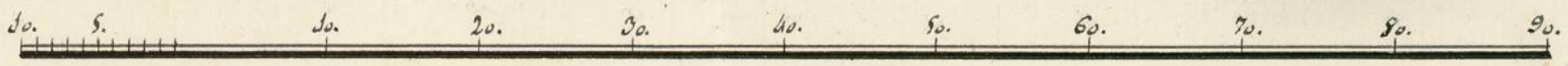
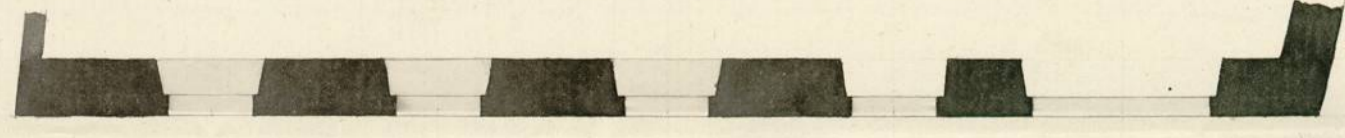


*Mad. 26 de Marzo de 1808.
Josef Joaquin de Excoquid*

Informado a Madrid en 21 de Julio 1808

Villanueva

Planta.



Pies Castellanos.

Ayuntamiento de Madrid

1-61-89

(4)

Ayuntamiento de Madrid



Ayuntamiento de Madrid